



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/277/2024-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del **doce de noviembre** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **siete de noviembre** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** útiles con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**



Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/277/2024-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de noviembre de dos mil veinticuatro¹.

VISTOS los oficios TEEQ-SGA-AC-2597/2024, así como su anexo, TEEQ-SGA-AC-2599/2024, así como su anexo signados por la Licenciada Fanny Castrejón Aguilar, actuario adscrita al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro², recibidos el cinco de noviembre en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ y registrados con folio 4780 y 4779, respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto. **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio TEEQ-SGA-AC-2597/2024 en una foja útil con texto por un solo lado, así como su anexo consistente en copias certificadas en treinta y dos fojas útiles con texto por ambos lados, más certificación, de la sentencia, emitida el treinta y uno de octubre por el Tribunal Electoral dentro del expediente TEEQ-PES-197/2024, en el que declaró inexistentes las conductas atribuidas a la parte denunciada, dentro del procedimiento especial sancionador con clave IEEQ/PES/277/2024-P.

De igual forma, se tiene por recibido el oficio TEEQ-SGA-AC-2599/2024 en una foja útil con texto por un solo lado, así como su anexo consistente en copias certificadas en treinta y dos fojas útiles con texto por ambos lados, más certificación, de la sentencia, emitida el treinta y uno de octubre por el Mtro. Ricardo Gutiérrez Rodríguez, Magistrado Integrante del Tribunal Electoral dentro del expediente TEEQ-PES-197/2024, en el que declaró inexistentes las conductas atribuidas a la parte denunciada, dentro del procedimiento especial sancionador con clave IEEQ/PES/277/2024-P.

Documentación que se ordena agregar al expediente en que se actúa, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Solicitud de información. En virtud de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral el treinta y uno de octubre, recaída en el

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En lo sucesivo Tribunal Electoral.

³ En adelante Instituto.

⁴ En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/277/2024-D.

SEGUNDO. Solicitud de información. En virtud de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral el treinta y uno de octubre, recaída en el procedimiento especial sancionador TEEQ-PES-197/2024 del índice de la autoridad jurisdiccional electoral local, en la que se determinó, entre otros, la inexistencia de la infracción atribuida a la parte denunciada, sirva atentamente informar a esta Dirección Ejecutiva si la sentencia dictada dentro del expediente en comento, ha causado firmeza.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía en general y por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE.**

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS